



COPIA AUTENTICADA
[Signature]
HERNÁNDEZ ALVÁN CABANILLAS
SECRETARÍA GENERAL (e)
SENCICO

SENCICO

Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción

Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 091-2013-02.00

Lima, 18 ABR. 2013

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 147- se aprueba la Ley de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción-SENCICO, considerando a esta entidad, Institución Pública Descentralizada del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con autonomía técnica, administrativa y económica, encargada de la formación, capacitación integral, calificación y certificación profesional de los trabajadores de la actividad de la construcción, en todos los niveles y de realizar las investigaciones y estudios necesarios para atender a sus fines;

Que, se encuentra vacante la plaza de Gerente Zonal Cuzco, del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción- SENCICO, cargo considerado de confianza del órgano de la Gerencia General, Categoría D2;

Gerente Zonal Cuzco;

Que, resulta necesario designar al titular del cargo de

Que, la Ley N° 27594- Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de Funcionarios Públicos, establece en su artículo 3° que la designación de funcionarios en cargos de confianza distintos a los comprendidos en el Artículo 1° de tal Ley se, efectúa mediante Resolución Ministerial o del Titular de la Entidad correspondiente;

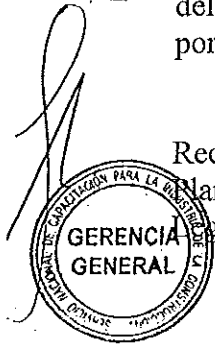
Que, de acuerdo a lo establecido en el literal d), del artículo 29° del Estatuto del SENCICO, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2001-MTC; es atribución del Consejo Directivo Nacional del SENCICO, entre otras, la de designar, ratificar o remover al personal de confianza, que específicamente lo califique en tal calidad el Reglamento de Organización y Funciones, así como fijar sus remuneraciones, con arreglo a los dispositivos legales vigentes a las que se sujeta el personal de la Institución y la disponibilidad presupuestal;

Que, de igual forma el literal a) del acotado artículo 29° establece como otra facultad del Consejo Directivo Nacional, la de delegar a la Presidencia Ejecutiva, Órgano, Funcionario o Empleado para que se designe, las atribuciones que a su juicio considere conveniente;

Que, mediante Acuerdo N°1056-02 adoptado en la Sesión Ordinaria, de fecha 29 de agosto del 2012, el Consejo Directivo Nacional autorizó la prórroga por el plazo de un año computado desde el 22 de setiembre de 2012 del Acuerdo N° 1037-05 de fecha 21 de setiembre del 2011, por el cual se delegó al Presidente Ejecutivo del SENCICO, la facultad prevista en el inciso d) del artículo 29° del Estatuto antes acotado;



De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27594, Decreto Legislativo N°147 Ley de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción-SENCICO y el literales j) del artículo 33° del Estatuto del SENCICO, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2001-MTC, modificado por el Decreto Supremo N° 004-2006-VIVIENDA;



Con las visaciones del Jefe del Departamento de Recursos Humanos (e), del Gerente de Administración y Finanzas, de la Gerente de Planificación y Presupuesto, del Jefe de la Oficina de Secretaría General (e), de la Asesora Legal y del Gerente General;

SE RESUELVE:



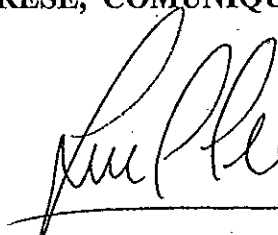
ARTÍCULO PRIMERO: Designar a partir del 22 de abril del 2013, al Arquitecto Abisay César Morante Ángeles, en el cargo de confianza de Gerente Zonal Cuzco del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción - SENCICO, Categoría D2.



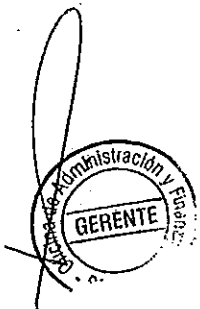
ARTÍCULO SEGUNDO: La Gerencia General, queda encargada del cumplimiento de la presente Resolución.



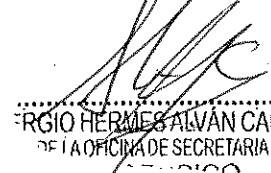
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



Ing. Luis Miguel Imaña Ramírez Alzamora
Presidente Ejecutivo



COPIA AUTÉNTICA



SERGIO HERMES ALVÁN CABANILLAS
DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL (e)